UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA

TESIS

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ESTOMATÓLOGOS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO 2021

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA

Autor (es):

Bach. Alvino Villalobos Carlos Enrique
https://orcid.org/0000-0001-6675-281X

Bach. Garcia Palacios Karen Lizeth
https://orcid.org/0000-0002-1144-6820

Asesor:
Dra. La Serna Solari Paola Beatriz
https:/orcid.org/0000-0002-4073-7887

Línea de Investigación:
Ciencias de la vida y cuidado de la salud humana

Pimentel – Perú
2021

APROBACIÓN DEL JURADO

Dra. CD. Paola Beatriz La Serna Solari

Presidente

Mg. CD. José José Espinoza Plaza

Secretario

Mg. CD. Julio Cesar Romero Gamboa

Vocal

DECLARACIÓN JURADA

Universidad Señor de Sipán

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien(es) suscribe(n) la **DECLARACIÓN JURADA**, soy(somos) **egresado (s)** del Programa de Estudios de **ESTOMATOLOGIA** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro (amos) bajo juramento que soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ESTOMATOLOGOS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO 2021

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

ALVINO VILLALOBOS Carlos Enrique	70926389	
GARCIA PALACIOS Karen Lizeth	72747915	

Pimentel, 6 de febrero de 2023

DEDICATORIA

A mis padres que han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, ellos son la razón de mi vida, gracias por sus consejos, apoyo incondicional y su paciencia, todo lo que hoy soy es por ellos.

A mi hermano y en general a toda mi familia que estuvieron siempre levantándome durante mis caídas y apoyándome en mis éxitos, son lo más valioso.

Karen Lizeth Garcia Palacios

A mis padres por haberme dado ánimos y fuerzas para lograr cada reto.
Para mis abuelos, quienes estuvieron siempre a mi lado dándome consejos para afrontar cada obstáculo que se me presentaba.

Carlos Enrique Alvino Villalobos

AGRADECIMIENTOS

A Dios, que gracias a la fortaleza que nos brindó, hemos podido finalizar con mucho esmero esta etapa tan complicada pero especial.

Un agradecimiento especial a la Dra. Paola la Serna Solari, quien supo dirigirnos adecuadamente para lograr un producto final de calidad.

RESUMEN

La obligatoriedad de los expertos en salud, demanda en fundamento con la sujeción de acatar aspectos relacionados con las normativas legales y las bioéticas. **Objetivo:** determinar el nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional en los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo. **Materiales y Métodos:** Investigación descriptivo, transversal y observacional. Se utilizó como recurso una encuesta dirigida a una población determinada en un tiempo específico, mostrando la situación actual y realizando una sola medición de las variables en cada individuo aplicado a la evaluación del nivel de conocimiento sobre responsabilidad profesional de los cirujanos dentistas que radican en la ciudad de Chiclayo en el año 2021. La muestra se compuso por 285 estomatólogos. **Resultados:** El conocimiento global que predominó de los estomatólogos en referencia a la variable dependiente estudiada fue "Bueno" 85 % (n= 243), el conocimiento de aspectos legales fue "Bueno" 69 % (n= 198) y Regular 87 % (n= 87), el nivel de conocimiento en ética que predominó fue 88 % (n= 250). Las variables sociodemográficas que presentaron valores más altos "Bueno", son el género femenino 85,2 % (n= 155), los de edad entre 35 a 46 años 88,8 % (n= 79), los de 14 a 20 años de experiencia 90 % (n= 43), los de la USS 93 % (n= 53). **Conclusión:** El nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo fue bueno.

PALABRAS CLAVE: Odontólogos, Conocimiento, Responsabilidad legal, Bioética. (Fuente: Decs Bireme).

ABSTRACT

The obligation of health experts, demands based on the subjection of complying with aspects related to legal regulations and bioethics. **Objective:** to determine the level of knowledge of professional responsibility in stomatologists in the city of Chiclayo. **Materials and Methods:** Descriptive, cross-sectional and observational research. A survey aimed at a specific population at a specific time was used as a resource, showing the current situation and making a single measurement of the variables in each individual applied to the evaluation of the level of knowledge about professional responsibility of the dental surgeons who reside in the city of Chiclayo in the year 2021. The sample was made up of 285 stomatologists. **Results:** The global knowledge that prevailed of the stomatologists in reference to the dependent variable studied was "Good" 85 % (n= 243), the knowledge of legal aspects was "Good" 69 % (n= 198) and Regular 87 % (n= 87), the level of knowledge in ethics that prevailed was 88 % (n= 250). The sociodemographic variables that presented the highest "Good" values are the female gender 85.2 % (n= 155), those aged between 35 and 46 years old 88.8 % (n= 79), those between 14 and 20 years of experience 90 % (n= 43), those of the USS 93 % (n= 53). **Conclusion:** The level of knowledge of the professional responsibility of the stomatologists of the city of Chiclayo was good.

KEY WORDS: Dentist, Knowledge, Liability legal, Bioethics. (Font: MeSH).

INDICE

APROBACIÓN DEL JURADO i

DEDICATORIA iii

AGRADECIMIENTOS iii

RESUMEN v

ABSTRACT vi

I. INTRODUCCIÓN 9

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA: 9

1.2. ANTECEDENTES DE ESTUDIO: 10

1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA: 15

1.3.1. Profesión: 15

1.3.2. Secreto Profesional: 16

1.3.3. Acto Odontológico: 16

1.3.3.1. Elementos Del Acto Odontológico: 16

1.3.4. Ejercicio de la Profesión en el Perú: 17

1.3.5. La Responsabilidad Profesional: 17

1.3.5.1. Responsabilidad Profesional en Odontología: 17

1.3.6. De los Derechos, Obligaciones y Responsabilidades: 18

1.3.7. Ética: 19

1.3.7.1. Aspecto Racional: 20

1.3.7.2. Aspecto Practico: 20

1.3.7.3. Aspecto Científico: 20

1.3.8. Ética En Salud: 20

1.3.9. El Paciente y la Historia Clínica: 21

1.3.10. Consentimiento Informado: 22

1.3.11. Propósito del Código de Ética y Deodontologia: 23

1.3.12. Código de Ética y su Interés Profesional: 23

1.3.13. Régimen en Ética y Deontología en Odontólogos Peruanos 25

1.3.14. Apartados del Código de Ética y Deontología en el Perú 25

1.4. Formulación del Problema: 26

1.5. Justificación e Importancia del Estudio: 26
1.6. HIPÓTESIS: 27
1.7. OBJETIVOS: 27
1.7.1. Objetivo General: 27
1.7.2. Objetivos Específicos: 27
II. MATERIAL Y METODO: 27
2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: 27
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA: 28
Muestra: 28
Criterios de Inclusión: 28
Criterios de Exclusión: 28
2.3. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN: 29
2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD: 30
2.5. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE DATOS: 31
2.6. CRITERIOS ÉTICOS: 31
2.7. CRITERIOS DE RIGOR CIENTÍFICO: 32
III. RESULTADOS: 33
3.1. RESULTADOS EN TABLAS Y FIGURAS: 33
3.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS: 37
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: 40
4.1. CONCLUSIONES: 40
4.2. RECOMENDACIONES: 40
REFERENCIAS: 41
ANEXOS: 45

I. INTRODUCCIÓN

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA:

En odontología existe una notable relación entre odontólogo - paciente, el cual "receptor de servicios " (paciente) verifica la ocupación del contribuyente (odontólogo), exigiendo resultados favorables y satisfactorios, casualidad contraria en muchas ocasiones se realizan demandas por el paciente, y esto por no cumplir las expectativas del mismo.

La obligatoriedad de los expertos en salud, demanda en fundamento con la sujeción de acatar aspectos relacionados con las normativas legales y la bioéticas, no olvidando los derechos del otro y las responsabilidades del odontólogo(1).

Las faltas a las que están expuestos los odontólogos por diversos motivos al tratar la salud bucodental de las personas, son infinitas. Es por ello, que los mismos deben tener una capacidad de respuestas asertiva para enfrentar dichas situaciones.(2)

Hay que acontecer que, para que haya una obligación de la profesión estomatológica en el contexto penal y en el civil, es de mérito la importancia de la obligación de una retribución, la existencia de riesgo, existencia de falta profesional y muy notable asimismo la relación de causalidad entre la carencia y el peligro (3).

Hoy en día, en el enfoque general de la actividad humana y su formación profesional, conlleva a que los estomatólogos desarrollen personalmente o colectivamente acciones con saberes no solo en ciencia y tecnología, sino también éticos y legales. Pese a ello, muchos odontólogos no conocen bien o

no toman mucha importancia a los aspectos éticos y legales durante su desempeño laboral(3).

Por consiguiente, que existe información sobre los aspectos éticos y legales del desempeño institucional en estomatología, muchos odontólogos no lo tienen muy en cuenta. es por esto que hoy en día aumentó, la recurrencia de las reclamaciones legales realizadas por los pacientes en el ámbito de la odontología, lo que se ha convertido por completo que la obstrucción de los pacientes preocupen cada vez más a los profesionales(1).

Debemos ser conscientes que hoy en día la demanda contra el estomatólogo se ha visto con mayor frecuencia, lo que representaría la importancia del presente estudio en ayudar a minimizar este riesgo midiendo nivel de conocimiento que tienen los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo, sobre la responsabilidad profesional para la obtención de su título profesional, creando conciencia y motivar a los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo a adoptar medidas y aptitudes personales que eviten o limiten las consecuencias que puede traer este tipo de circunstancias.

1.2. ANTECEDENTES DE ESTUDIO:

Maya C. (2019) Apurímac. Evaluó el nivel de principios de la praxis sindical con obligatoriedad en odontólogos del colegio gremial de Estomatología, universidad Tecnológica de los Andes (UTEA), Abancay-2019 mediante el aprovechamiento de encuestas validadas. Los resultados arrojaron el 95.8% de los profesionales manifestó tener un nivel de conocimiento bueno sobre Responsabilidad Profesional en Odontología de los cirujanos dentistas de la escuela profesional de estomatología de la ciudad de Abancay-2019. Se concluyó que el grado de noción del praxis gremial con deber lego en estomatólogos que laboran en la dispensario odontología de la UTEA es bueno(13).

Zerón J, Velasco G (2019) México. Se buscó sensibilizar al cirujano dentista sobre el problema que incurre la mala praxis con diagnósticos erróneos y por consecuente procedimientos deficientes. se encontró el personal odontológico comete faltas cuando no se involucra por completo en buscar la beneficencia de la salud de sus pacientes, también cuando por falta de pericia no logra acertar con el diagnóstico correcto. se concluye que el profesional por falta de práctica, habilidad o experiencia incurre en la ejecución de una mala praxis que generan daños a corto, mediano o largo plazo con repercusiones permanentes reversibles o irreversibles(9).

Ramírez L (2018). Colombia. En su estudio se analizó la situación actual de la odontología en Colombia desde una perspectiva ética, Se encontró que actualmente lo que prevalece son enfoques terapéuticos correctivos y lastimosamente se diluyen los preventivos. Concluyen que la señal de algunas seudoverdades teorizantes del conocimiento sin grado de testimonio científico y la utilitaria tercería de algunos profesionales inclinados a una experiencia enmarcada en “la convicción y la certeza”, ya rozan recaen en la iatrogenia(4).

Bravo L, Lagos D (2018) Chile. Analizaron el código de ética propuesto por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile. Resultando que el odontólogo por ley tiene diversos derechos que deben cumplirse en todos los campos en los que se desarrolle; sin embargo, también existen deberes a los que se rigen para cumplir, para llevar una línea profesional acorde a lo que necesita la sociedad. Concluyen que el respeto, la colaboración y la responsabilidad son esenciales para el desarrollo integral de la profesión.(8)

Goya S. (2018) India, Se enfocaron en crear conciencia al profesional en servir a los pacientes por encima de sus propios intereses. se registró que cuando el profesional no se comunica de forma clara y omite datos e información al paciente, este puede crear confusión y falsas expectativas sobre

el resultado final del tratamiento. se concluye que se debe crear conciencia sobre la práctica segura y normas éticas que mantienen la integridad de la profesión defendiendo sus estándares más altos (10).

Kaur S. (2018) India, **Objetivo**: Se centraron en que los profesionales tienen la obligación con la sociedad de adherirse a altos estándares éticos de conducta involucrando al paciente en el tratamiento y en la toma de decisiones. se registró que practicando la odontología bajo las normas de moral y ética se logra el óptimo cuidado dental en función y apariencia. se concluye que el odontólogo tiene la obligación con la sociedad de regirse bajo las normas de moral y ética para así ser un profesional con base sólida. (11)

Reyes C. *et al* (2018) Lima. Realizó un cuestionario con 11 interrogantes a 98 odontólogos del distrito de San Martin de Porres de la ciudad de lima apoyándose en el reglamento de Ética y Deontología. Se reportó que los estomatólogos del distrito en estudio presentaron un intermedio grado de concepto sobre obligaciones y deberes que rigen la experiencia odontológica peruana. Con esto se concluye que los odontólogos del distrito de San Martin de Porres deben ser capacitados sobre leyes, responsabilidades y obligaciones que rigen la práctica odontológica en el País (15).

Flores R. (2018) Trujillo. Calculó el grado de noción que poseen los odontólogos de Trujillo sobre el cometido sindical odontológica; El grado de noción en el 73.9% de cirujanos dentistas fue bueno, el 26.1% presentó un grado regular. Se concluyo que los odontólogos presentaron un buen grado de noción sobre el encargo sindical odontológica y no se encontró desacuerdo significativa en cuanto al grado de concepto entre el índole, edad, facultad de nacionalidad y momento de colegiatura(16).

Kumar S. *et al* (2017) India. Determinaron que la profesión de la salud ha sido considerada como la profesión noble. Se evaluó llegar a ser un profesional

de la salud dental es un proceso de comportamiento constante de por vida afirmando los principios de las creencias. El termino profesional se refiere a alguien que practica la profesión aprendida y su esencia. Se concluyó que la profesión de la salud es un servicio por encima de uno mismo, implica preparación relativamente larga y especializada regido por un código ético especial(12).

Sara G. (2017) Trujillo. Determinó el nivel de Conocimiento de los Cirujanos Dentistas sobre Responsabilidad Civil y sus sanciones, Los resultados determinaron que el 67.8 % de odontólogos presentaron conocimiento malo sobre Responsabilidad Civil y sanciones. Con esto se determinó que los estomatólogos poseían un nivel de conocimiento malo acerca de incumbencia terrenal y sus sanciones según apego, vigencia de experiencia profesional y universidad de origen(14).

Ángeles J. (2017) Lima. En su estudio se realizó un sondeo validado de 30 preguntas a 137 odontólogos de un programa de posgrado en una universidad nacional de Lima. Se obtuvo un mismo porcentaje en el conocimiento sobre la normativa que regula el ejercicio de los estomatólogos, predominando los niveles de regular y malo 32,8 %. Concluye que no hay un claro conocimiento sobre la normativa que regula la practica odontológica y sugiere poner mayor énfasis en la currícula de pregrado y posgrado de las universidades peruanas, con el único fin de mejorar estos indicadores en base al conocimiento de los derechos y deberes para ejercer la profesión(17)

Tiol A (2016). México. Determinó que el ofrecimiento de pruebas escritas mediante documentos son de alta importancia legal lo cual le dará validez al tratamiento que posteriormente se va a realizar. Se encontró que todo odontólogo debe conocer las acciones u omisiones que pueden ocasionar inconformidades por parte de los pacientes. Se concluyó que el cirujano dentista deberá apegar sus acciones profesionales a las leyes y

normatividades vigentes para evitar el desarrollo de litigios de orden civil o penal.(5)

Filippi A. (2016). Francia. Se sensibilizó sobre las consecuencias jurídicas de malas praxis en la práctica dental. Se encontró que cuando se informa al paciente de los errores ocurridos producidos y que el odontólogo trata adecuadamente, los casos se pueden resolver en muy poco tiempo o incluso en el sitio, sin procedimientos legales costosos y tediosos que consuman mucho tiempo. Se concluye que el dentista debe informar a los pacientes sobre el proceso y etapas del tratamiento, posibles riesgos, complicaciones y errores para que la asimetría de información entre el odontólogo y el paciente se compense y no se explote (6).

Alcota M, Ruiz P, Gonzáles F. (2016) Colombia. Se enfocaron explicar la realidad de los ambientes de formación profesional odontológica. Se evaluaron las conductas y comportamientos de todos los estamentos que trabajan en una institución para poder analizar e inclusive sancionar a los que actúen en contra de los valores profesionales. Se concluyó que existe un nivel nulo en la formación del profesionalismo de los estudiantes recién egresados así mismo, es necesario un comportamiento ético profesional y una responsabilidad social por parte de quienes ejercen la profesión, donde debe haber una preocupación constante en la formación odontológica que entregan las universidades (7).

Monge V. (2016) Lima. En su estudio, evaluó el nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes de posgrado en una universidad Limeña. Los resultados arrojaron que los alumnos del posgrado de la universidad de la UNMSM tuvieron un regular conocimiento del reglamento de Ética y Deontología, se concluye que existe un nivel de conocimiento sobre el código de ética y deontología intermedio, es por ello que se recomienda Incentivar el estudio del Código de Ética y realizar

investigaciones análogas al estudio, en diversas instituciones académicas formadoras de profesionales odontólogos en posgrado.(18)

1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA:

1.3.1. Profesión:

Es una actividad ejecutada por un grupo integrado por individuos cuyo propósito es llevar a cabo una acción común, con los mismos objetivos así como el uso de un lenguaje especifico, originando la agrupación de compañeros que se encargan del carácter de la profesión(18).

La profesión no solo se trata de un apoyo individual, sino una acción social, de forma organizada, un bien característico o fundamental; La sociedad tiene el derecho de exigir al profesional que le brinda el bien propio, y el profesional tiene que vivir su trabajo como vocación, optando actitudes requeridas para dar ese bien, con esto podemos decir que, la profesión destaca como la actividad humana que va más allá del ejercicio con el empeño de servir a la sociedad con afición, y se dice que va más lejos que un simple ejercicio, porque prestigia al profesionista que va a resolver el bien social(18).

El profesional está capacitado para examinar situaciones complejas mediante sus conocimientos teóricos, puede escoger tácticas para ejecutar sus metas y mandatos éticos en tiempo corto y de manera responsable, aparte de ello tiene la capacidad de resolver situaciones mediante el uso de herramientas que le permitan abordar problemáticas profesionales, con esto el gana experiencia para afrontar futuros proyectos, analizando sus acciones y resultados(18).

1.3.2. Secreto Profesional:

Todo personal de la salud debe tener en cuenta, así mismo también el equipo asistencial, que están en la obligación no compartir ningún dato del paciente, ósea guardar secreto sobre hechos se sepa durante la actividad profesional sean o no manifestados. Es un derecho del paciente, que la información brindada por el mismo durante la atención no sea compartida con terceros(19).

Es una obligación ética el secreto profesional y por ende esta tiene que ser cumplida , no debemos dejar que la información que se conozca ya sea de forma directa o indirecta durante la actividad profesional, sobre la vida, la salud o familia del paciente se sepa por terceros, Esto también exige al profesional a mantener en secreto lo que sepa del paciente aun después de su fallecimiento (19).

1.3.3. Acto Odontológico:

Es de conocimiento como el equipo de actividades que el prudencial profesional odontológico realiza en determinados periodos de lapso en los que está en afinidad con el resignado agonizante o salubre o con instrumentos procedentes de ambos y que encaminan la profilaxis, el diagnóstico, la receta o la rehabilitación del sistema estomatognático del individuo, la progenie y mundo previo aceptación informado, en litigio de su natura, rango de pluralidad, albedrío. (20). Todo ello esta regularizado por las leyes correspondientes de cada país.

1.3.3.1. Elementos Del Acto Odontológico:

- **Sujeto:** Legalmente facultado para esta actividad pudiendo ser el odontólogo o estomatólogo.
- **Carácter Temporal e Inmediato:** El acto odontológico se configura por la inmediata (Relación directa Odontólogo-Paciente).

- **Científico:** Todo acto odontológico ha de tener bases científicas(20).

1.3.4. Ejercicio de la Profesión en el Perú:

Para poder llevar a cabo la profesión de estomatólogo se necesita cumplir lo siguiente:(21):

a) Poseer Título de profesión a nombre de la Nacional, otorgado por una institución universitaria del Perú o del exterior del país, convalidado conforme a las leyes.

b) Debidamente habilitado y colegiado por el Colegio Odontológico del Perú (COP).

c) Frente a una especialidad:

c.1. Poseer su documento donde acredite que es especialista remitido por alguna institución universitaria del Perú, reconocida por la misma, es casos de universidades extranjeras, deben ser reconocidas por SUNEDU.

c.2. Certificaciones expeditas por el COP con resolución del Consejo Nacional(21).

1.3.5. La Responsabilidad Profesional:

Deber que se obtiene por motivos de delito de culpa o alguna otra causa semejante, con el único fin de identificar y resarcir dicho daño(22).

1.3.5.1. Responsabilidad Profesional en Odontología:

Si bien es cierto que no existe como tal una definición precisa sobre la misma, esta se relaciona a la obligación del cirujano dentista de poder arreglar, garantizar y compensar los daños que pudiesen haber producido

en el paciente a raíz de sus actos o faltas ya sean voluntarias o involuntarias, realizados durante la practica estomatológica(1).

1.3.6. De los Derechos, Obligaciones y Responsabilidades:

Los dentistas tienen deberes legales, profesionales y éticos bien definidos para con sus pacientes, el público y la profesión. Sin embargo, las evaluaciones periódicas son necesarias porque su función y responsabilidades cambian continuamente bajo la influencia de una variedad de fuerzas internas y externas y se amplían aún más a medida que evoluciona la profesión. Aunque se pone un énfasis significativo en sus responsabilidades, los derechos profesionales de los odontólogos también merecen un interés especial porque están íntimamente relacionados con estas responsabilidades. Además, estos derechos permiten a los dentistas atender y proteger a sus pacientes y la comunidad, brindar atención de calidad y cumplir con sus amplias responsabilidades (16).

- Ser reconocidos como profesionales en el cuidado y prevención de las enfermedades bucodentales, actuar como defensores de la salud bucal y mejorar la salud bucodental de la población.
- Atender a cualquier paciente que elija una práctica y brindar información, educación en salud, opinión profesional y atención segura, ética y de calidad.
- Practicar en un entorno limpio, seguro, accesible, actualizado y con el personal adecuado y proteger a los pacientes de cualquier daño.
- Tener libertad clínica y autonomía profesional y estar libre de cualquier presión que interfiera con los mejores intereses de los pacientes.
- Para tratar a los pacientes de forma colaborativa con las diversas especialidades que presenta la profesión y ofrecer / recibir segundas opiniones honestas y aceptar / hacer
- referencias
- Esperar de los pacientes; respeto, una asociación de confianza, suministro de información veraz y adherencia y el reconocimiento de su

- responsabilidad por la continuidad de la atención y su propia salud
- Establecer un equipo odontológico servicial y respetuoso dispuesto a ofrecer sugerencias constructivas.
- Tener una práctica / entorno individual que refleje la personalidad, las preferencias y la especialidad de acuerdo con los estándares profesionales aceptados.
- y mantener una carga de trabajo razonable
- Esperar respeto, apoyo, integridad y colegialidad profesionales
- Mirar hacia el futuro y explorar nuevas modalidades de diagnóstico y tratamiento.
- Mejorar la competencia y la eficiencia y contar con los mecanismos adecuados para la mejora de la competencia profesional.
- Esperar igualdad de oportunidades en educación, especialización, desarrollo profesional, investigación, autoempleo, estatus de responsabilidad.
- y seguridad laboral
- Tener una compensación justa por los servicios profesionales.
- Apoyar organizaciones profesionales y recibir su apoyo profesional.

Con lo que respecta a obligaciones y responsabilidades el profesional odontológico es consciente de las consecuencias que origine al paciente debido a la mala práctica. La amonestación o incluso la interrupción de sus actividades profesionales por no más de 2 años, serían las medidas correspondientes a seguir(16).

1.3.7. Ética:

Relacionada a costumbre o carácter. Conocida como una rama de la filosofía que implica defender y recomendar conceptos de derecho y mala conducta.

En ética dental su beneficio es aumentar la responsabilidad ética y profesional, promover la conducta ética y el profesionalismo en odontología, promover el diálogo sobre cuestiones éticas y estimular la

reflexión sobre problemas éticos comunes en la práctica dental. La ética dental hace cursos, actividades y recursos disponibles en ética y profesionalismo dental a la comunidad dental, la profesión dental y el individuo.

El odontólogo tiene el deber de reconocer la reciprocidad de la relación que existe con sociedad y el deber de fidelidad al pacto.

El odontólogo tiene el deber de realizar su vida profesional de acuerdo con los principios éticos arraigados en las reglas morales. (23).

1.3.7.1. Aspecto Racional:

El carácter racional nos permite realizar las acciones de manera correcta y responsable, reconociendo las consecuencias que podríamos afrontar a no llevarlas a cabo de la manera correcta (23).

1.3.7.2. Aspecto Practico:

Busca causar aclaración a la existencia diaria aquello que hipotéticamente se va construyendo, tratando de mejorar el entorno de esencia y vivencia en la sociedad, ayudando a la coexistencia en la humanidad y el proceso personal (23)

1.3.7.3. Aspecto Científico:

Para que el conocimiento sea un saber esta necesita cumplir como mínimo tres requisitos: poseer una huella de aprendizaje auténtico, que sea independiente y que tenga un estudio lógico parcial para así elucubrar impacto (23).

1.3.8. Ética En Salud:

En un enfoque global la crisis de salud por la coyuntura actual de la pandemia por la COVID-19, ha permitido a las personas, en todo el mundo, darse cuenta de que los valores que sostienen pueden en ocasiones entrar en conflicto con las demandas de las autoridades responsables de la salud pública. Por lo tanto, puede resultar difícil para algunos de nosotros aceptar que nuestras libertades individuales se sacrifican en el altar de la seguridad

sanitaria. Tal cuestionamiento es eminentemente ético, porque nos desafía sobre los valores que nos impulsan a diario y estructuran nuestra vida.

Los expertos en salud poseen la preferencia y el trabajo mejorar la vitalidad de las personas. Siempre y cuando se le permita al experto conocer esos aspectos ayudaran a aliviar molestias de carácter odontológico, canular una vía, determinar el nivel de su agudeza óptica, tratar una fractura, captar un entorno personal, recuperar la representación osteomioarticular, ser atendida con total responsabilidad o ser prescrito de manera. Los pacientes depositan su confianza en el experto en salud sintiéndose tranquilos que este les resolverá sus problemas de salud, para ello, nos permite arribar conocimientos de su calidad de vida, ya sea explicando su sintomatología, los detalles de la infección, mencionarnos el lugar de la afectación, narrando su historial de salud. (23)

1.3.9. El Paciente y la Historia Clínica:

La historia clínica de un paciente dental tiene varias funciones importantes. Es una documentación sobre el estado del paciente y los tratamientos brindados, los pronósticos y los controles, contiene todos los identificadores del paciente.

La información contenida en el expediente médico constituye una base de trabajo para el odontólogo y permite ayudar a cualquier profesional sanitario implicado en el tratamiento.

El médico tratante debe poder presentar esta documentación al paciente y a las autoridades oficiales que tendrían derecho a solicitarla en el contexto de una búsqueda de responsabilidad durante una disputa.

Legal y éticamente, los enfermos poseen el derecho de observar lo que está en su historial médico en su centro de salud. Esta en la Ley, que el inventario en sí pertenece al cirujano o entidad de salud, no obstante, toda documentación escrita corresponde al paciente. La colectividad

gubernamental cuenta con jurisprudencia que aseguran al paciente la entrada personal a su historial médico del centro de salud. Tanto el medico como el estomatólogo tiene que facilitar la información del documento al paciente, según lo pida el imperturbable. Los médicos tienen que guardar el inicial del índice, así como también las tomas radiográficas y escuchar el pedido del entero con duplicados, a ileso que la ley pida el documento original, con el fin de defender el secreto; La información puede compartirse siempre y cuando sea permitido por el paciente o de su comisionado aprobado leal (18).

1.3.10. Consentimiento Informado:

La ética en la atención médica y la investigación se basa en el principio fundamental de este aspecto.

El odontólogo está sujeto al cumplimiento de las normas en el ejercicio de su profesión, luego dentro de la propia práctica odontológica y finalmente en su calidad de empresario.

Asimismo, el cumplimiento de las obligaciones es una obligación moral, ética, deontológica y legal de todos los profesionales sanitarios, cuyo incumplimiento es motivo de litigio.

Para comprender mejor las obligaciones del odontólogo en su ámbito de actividad, un ejercicio con la calidad como herramienta permite adaptar lo mejor posible las obligaciones legales y reglamentarias que se nos imponen en nuestra práctica diaria estimulando el placer. un trabajo bien hecho y bien pensado.

El consentimiento informado es la conformidad que hace saber el paciente o su responsable, de forma racional y responsable, después de la oportuna explicación del plan de tratamiento, riesgos y beneficios, lo cual tiene que ser certificado mediante la firma del paciente o representante del mismo. Se excluyen del consentimiento informado si fuese una situación de emergencia, según normas y leyes peruanas. Dicho formato respeta una estructura; principalmente, datos de filiación, diagnóstico, plan de

tratamiento, riesgos y todo en un lenguaje sencillo, fácil de explicar y entender.(23).

1.3.11. Propósito del Código de Ética y Deodontologia:

La ética se trata más de formular preguntas que obtener respuestas. La ética es lo que necesitamos en situaciones de incertidumbre, precisamente cuando se desconoce lo bueno, lo justo, y lo injusto. Cuando nos enfrentamos a un conflicto de valores y lo mejor que podemos hacer es actuar con prudencia y responsabilidad. Más allá de buscar qué leyes o artículos en un código de ética profesional ser la solución a un problema particular, la ética se ocupa de la comprensión integral de los hechos y los valores involucrados y luego decidir qué hacer, dando un margen uniforme al descubrimiento de la insuficiencia de un cierto código moral en el caso específico y, por tanto, de la necesidad de impulsarlo.

Comprendemos por Ética: a todo aquello que dirige a los hechos y normas de conducta honrada, noble y de prudencia; es el estilo de SER, adecuando vínculos interpersonales adecuadas y acertadas para el cumplimiento unipersonal; ahora bien, se entiende por Deontología: que engloba de forma organizada los regímenes de un profesional. Es la forma de realizar o de continuar correctamente (23)

1.3.12. Código de Ética y su Interés Profesional:

El código de ética proporcionará un punto de partida para los profesionales y para otros fuera de la profesión. Un código de ética también garantiza la calidad en el trato de los miembros de la profesión y de aquellos a quienes ésta sirve. La ética proporciona un marco para llevar a cabo funciones de información esenciales, instituir políticas y desarrollar estrategias de servicio.

Un código de ética proporciona una guía para hacer frente a situaciones éticas que surgen en el curso del trabajo. Este no es un conjunto claro de reglas o políticas para todas las situaciones, sino más bien un conjunto de declaraciones de creencias profesionales que deben informar a los

miembros de la profesión sobre los puntos de vista que deben considerar al tomar una decisión.

Este código se basa en la creencia de que las profesiones no son simplemente grupos de intereses especiales dentro de la sociedad, sino que son encargado y confiado más estrictamente que otras ocupaciones con el servicio a la sociedad. Como tal, profesiones deben ser dedicados y responsables ante las personas a las que sirven. Un código no es la única lente que usa la sociedad para evaluar el desempeño de sus profesiones, pero es una manifestación visible de la conciencia colectiva de una profesión, y es un punto de referencia con el que se pueden medir las prácticas profesionales específicas.

Si, para toda la profesión, un código es como una promesa a la sociedad, para un profesional individual un código es parte de un compromiso especial y una segunda identidad. Como seres humanos en familias y sociedades, todas las personas tienen normas, derechos, obligaciones y conciencia moral personal. Cuando las personas se convierten en profesionales, toman en un segundo conjunto de responsabilidades y obligaciones especiales sobre cómo y para qué fines se debe utilizar el conocimiento y la autoridad. A veces, las obligaciones especiales de la propia identidad profesional pueden entrar en conflicto con los intereses personales e incluso con las obligaciones. Cumplir con las obligaciones éticas especiales de un profesional no es fácil. Cuando los profesionales de la salud se presenten a trabajar durante una emergencia de salud pública, por ejemplo, deben dejar su hogar y su familia, tal vez durante un momento aterrador y difícil de salud pública y se espera que los profesionales de la seguridad asuman riesgos y se pongan en peligro como profesionales éticos obligación. Además, se espera que antepongan el interés público y la confianza del público a sus intereses personales. y nunca abusar de su oficio o autoridad para beneficio personal. Los códigos son documentos en los que se las obligaciones profesionales están comprometidas y explicadas.

En última instancia, un código de ética sirve para promover los valores de la profesión por encima de los valores personales, sociales y (a veces) institucionales. Sirve como guía para el profesionalismo y la calidad del servicio. Sin embargo, no debe confundirse con los estándares profesionales. Un código de ética no establece los estándares que debe cumplir un profesional, sino que es una descripción de los valores de la profesión que los miembros deben considerar para actuar de manera consistente y profesional (18).

1.3.13. Régimen en Ética y Deontología en Odontólogos Peruanos

Los Odontólogos deben basar su comportamiento profesional en referencia a las buenas prácticas, siguiente conductas honestas y honorables, obteniendo como resultado un abordaje profesional competente direccionados en diversas normas en bien de la ciudadanía. El colegio odontológico, si bien es un ente regulador de las prácticas de sus profesionales y definido como una institución autónoma, se rije en base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y sus diversas instancias reguladoras. En tal sentido, el objetivo primordial del Código de ética y Deontología del COP en el Perú, es direccionar por el camino correcto el desempeño profesional de sus colegiados, además de establecer disciplinas correctivas a los que incumplan dichas normas. (18)

1.3.14. Apartados del Código de Ética y Deontología en el Perú

Existen 9 capítulos, constando de magisterio, la expedición de certificados, odontograma e historia clínica, relaciones profesionales, honorarios, funcionarios públicos, desarrollo del ejercicio profesional, investigación, publicidad de la actividad profesional, secreto profesional. Podemos identificar que todo profesional en la orden Odontológica debe conservar valores como la responsabilidad, solidaridad, veracidad, honestidad; entre otros. Asimismo, la formación profesional tiene que ir relacionado con los principios que toda persona debe poseer como: libertad, salud, justicia,

igualdad; entre otros. Finalmente, la labor del Cirujano Dentista como un todo, se basa en un conjunto de normas y valores que se deben formar a lo largo de toda su vida. (18)

1.4. Formulación del Problema:

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo 2021?

1.5. Justificación e Importancia del Estudio:

Han surgido cambios significativos en la estomatología a lo largo de los años, tanto tecnológicos como clínicos, además de esto también se han producido cambios legislativos que han generado un cambio en el actuar de los cirujanos dentistas que se ven en la obligación de cumplir las condiciones impuestas por la reglamento que dirige al Perú(13). De igual manera la visión del paciente hacia su salud oral ha ido cambiando es los últimos años, exigiendo un tratamiento que satisfaga sus necesidades, un ambiente en un estado apropiado y consejos para mejorar la salud oral.

El presente estudio busca identificar en porcentajes los niveles de conocimiento en odontólogos que realizan sus labores profesionales en la provincia de Chiclayo en relación a la responsabilidad profesional dentro del marco ético y legal, realizando encuestas que nos permitan llegar a un resultado capaz de demostrar si en la actualidad existe o no el conocimiento de este tema por parte de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo, esto con la finalidad de crear conciencia y motivar a los cirujanos dentistas a adoptar medidas y aptitudes personales que eviten o limiten las consecuencias que puede generar el no tener un correcto conocimiento sobre este tema.

1.6. HIPÓTESIS:

H_1: El nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo 2021 es bueno.

H_0: El nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo 2021 no es bueno.

1.7. OBJETIVOS:

1.7.1. Objetivo General:

- Determinar el nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo 2021.

1.7.2. Objetivos Específicos:

- Determinar el nivel del conocimiento de los aspectos legales en la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo 2021.
- Determinar el nivel del conocimiento de la ética en la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo 2021.
- Determinar el nivel del conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo 2021 según las variables sociodemográficas tales como: género, grupo etario, años de experiencia odontológica y universidad de procedencia.

II. MATERIAL Y METODO:

2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Investigación de tipo cuantitativo descriptivo, transversal y diseño observacional, ya que se utilizará como recurso realizar una encuesta dirigida a una población determinada en un tiempo específico, mostrando la situación actual , realizando una sola medición de la o las variables en cada individuo.(24)

2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA:

La población está representada por 1102 Odontólogos que radican en la ciudad de Chiclayo en el año 2021.

Muestra:

Constituida por 285 profesionales que prestan servicios odontológicos en la provincia de Chiclayo en el año 2021.

Formula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^{2} p * q}{d^{2} * (N - 1) + Z_{\alpha}^{2} * p * q}$$

donde:

- **N =** 1102 (Según COP-2021)
- **Zα=** 1.96 al cuadrado (Para una confianza de 95%)
- **p =** 5%
- **q =** 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- **d =** precisión de 5%.
- **n =** 285

Criterios de Inclusión:

- Estomatólogos que posean consultorio.
- Estomatólogos que estén colegiados.
- Estomatólogos de ambos sexos.
- Estomatólogos de 22 a 60 años de edad.
- Estomatólogos con un rango de años de colegiado de 1 a 40 años.

Criterios de Exclusión:

- Estomatólogos que no radiquen en la ciudad de estudio.
- Estomatólogos que no deseen participar en la investigación.
- Estomatólogos que no completen el formulario correctamente.

2.3. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN:

VARIABLES	DIMENSIONES	ITEMS	INDICADOR	TECNICA DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	
Conocimiento de la responsabilidad profesional en el desempeño laboral	Ética	**Preguntas:** 1-2-3-4-5-6-7-8	Si/No	Cuestionario	(ANEXO2) Flores Z. (16) NIVEL DE CONOCIMIENTO DE RESPOSABILIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA CIUDAD DE TRUJILLO,2018
	Aspectos legales	**Preguntas:** 9-10-11-12-13-14-15	Si/No	Cuestionario	
COVARIABLES					
Género	___	Masculino/Femenino	___	Cuestionario	
Grupo Etario	___	23-34 Años 35-46 Años 47- a más	___	Cuestionario	
Años de experiencia odontológica	___	1-13 Años 14-20 Años 21- a más	___	Cuestionario	
Universidad de procedencia	___	USMP-UAP-UPCH-USAT-USS-OTRAS	___	Cuestionario	

2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD:

2.4.1. Técnica:

La presente investigación fue aprobada por la Universidad Señor de Sipán con Resolución (N°01409-2020/FCS-USS). (ANEXO 01)

Se realizó una encuesta a los estomatólogos colegiados que radican en la ciudad de Chiclayo.

2.4.2. Instrumento:

Se utilizó el cuestionario de 15 preguntas como instrumento de evaluación realizado por FLORES Rodríguez ZC.(16) (ANEXO 02) el cual fue dividido en 2 dimensiones, 8 preguntas sobre aspectos legales y 7 preguntas sobre ética odontológica.

Dicho cuestionario consta de 15 interrogantes de conocimiento, donde se considera el valor de 1 punto si la respuesta es “SI” y de 0 puntos la respuesta “NO” siendo la máxima puntuación 15, el puntaje obtenido se evaluó según la siguiente escala propuesta:

- **Bueno:** 11-15 puntos
- **Regular:** 6-10puntos
- **Malo:** 0-5 puntos

2.4.3. Proceso De Recolección De Datos:

Se solicitó la lista de estomatólogos colegiados en la cual se encontraban sus nombres, correos y números de contacto; Se pasó la encuesta al aplicativo Google formularios y se detalló el consentimiento informado (ANEXO 03). Se comenzó a enviar la encuesta a través del aplicativo Gmail a todos los correos adquiridos gracias al colegio odontológico región Lambayeque y se esperó una semana para que los cirujanos dentistas respondieran, al observar que no todos los estomatólogos habían respondido comenzamos a reenviar el cuestionario a sus

correos por el aplicativo Gmail y yendo a sus respectivos establecimientos de trabajo para brindarles el link de la encuesta virtual; Se esperó una semana más y obtuvimos mucho más apoyo por parte de los cirujanos dentistas, gracias a ello se pudo realizar la prueba piloto y posterior la ejecución de la investigación.

2.4.4. Validez Y Confiabilidad:

Al ser un instrumento ya validado por FLORES Rodríguez ZC(16), se omitió este paso; sin embargo, si se verificó la confiabilidad a través de un estudio previo (piloto) realizado a 30 odontólogos que formaron parte de la muestra. El instrumento se trabajó con el análisis de alfa Cronbach llegando a obtener tener un valor de 0,628 considerándolo dentro de lo aceptable para la ejecución. (ANEXO 04).

2.5. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE DATOS:

Se utilizó el paquete estadístico SPSS V. 25.0, en una laptop con procesador Intel Core i9. Se realizó el análisis descriptivo de las variables en estudio según las frecuencias absolutas y relativas para la presentación de los resultados.

2.6. CRITERIOS ÉTICOS:

Según criterios del informe Belmont

- **Respeto a la persona**

  En el siguiente estudio se dará la participación de cirujanos dentistas de la ciudad de Chiclayo, donde se les presentara una encuesta la cual responderán de manera libre respetando sus opiniones su juicio y dándoles la libertad de actuar y brindar información necesaria durante el tiempo transcurrido en la encuesta(25).

- **Beneficencia**

  Los resultados permiten tener información basal para poder seguir una misma línea de trabajo y reforzar otras áreas donde los Odontólogos tienen más dificultades(25).

- **Justicia**

  La selección de datos recolectados y los resultados sistemáticamente seleccionados van a ser comprometidos a su fácil disponibilidad y manipulabilidad relacionados con la realidad problemática que será estudiado(25).

2.7. CRITERIOS DE RIGOR CIENTÍFICO:

- **Consistencia:**

Se replicó un estudio, aplicando los mismos métodos y estrategias para obtener resultados fidedignos.(26).

- **Credibilidad:**

Obtuvimos resultados verdaderos en esta investigación, por la seguridad de llevar todos los procesos de investigación según las normas internacionales que rigen las buenas prácticas en la generación de conocimientos.(26)

- **Transferibilidad:**

Los resultados obtenidos en esta investigación pueden extenderse a estudios en otras poblaciones(26).

III. RESULTADOS:

3.1. RESULTADOS EN TABLAS Y FIGURAS:

TABLA 1

Conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos – Chiclayo 2021

Nivel Conocimiento	n	%
Malo	0	0%
Regular	42	15%
Bueno	243	85%
Total	**285**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicada 2021

Gráfico 1: Conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos

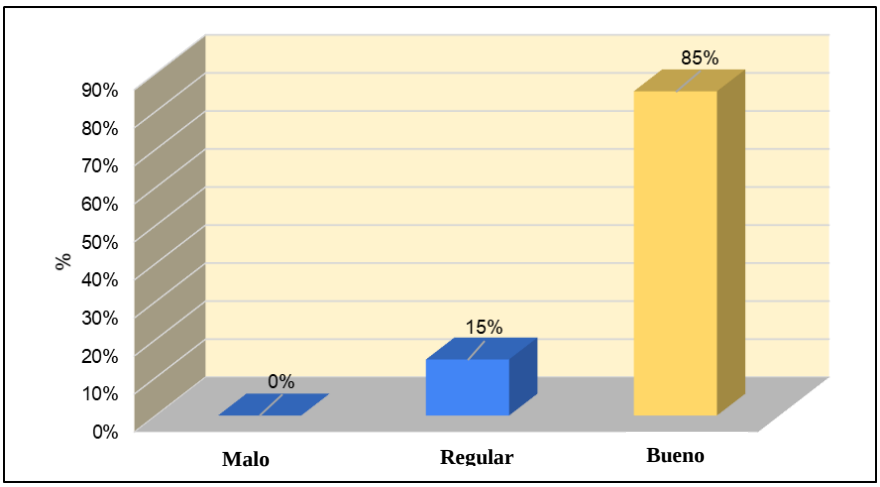

Fuente: Encuesta aplicada 2021

Interpretación:

Basado en los ítems evaluados en la herramienta de recolección de datos, podemos determinar que el nivel de conocimiento es “Bueno” en un 85 %, “Regular en un 15 % y “Malo” en un 0% en relación a la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo- 2021.

TABLA 2

Conocimiento **aspectos legales** en la responsabilidad profesional de los estomatólogos

Nivel Conocimiento	n	%
Malo	0	0%
Regular	87	31%
Bueno	198	69%
Total	**285**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicada 2021

Gráfico 2: Conocimiento aspectos legales en la responsabilidad profesional de los estomatólogos

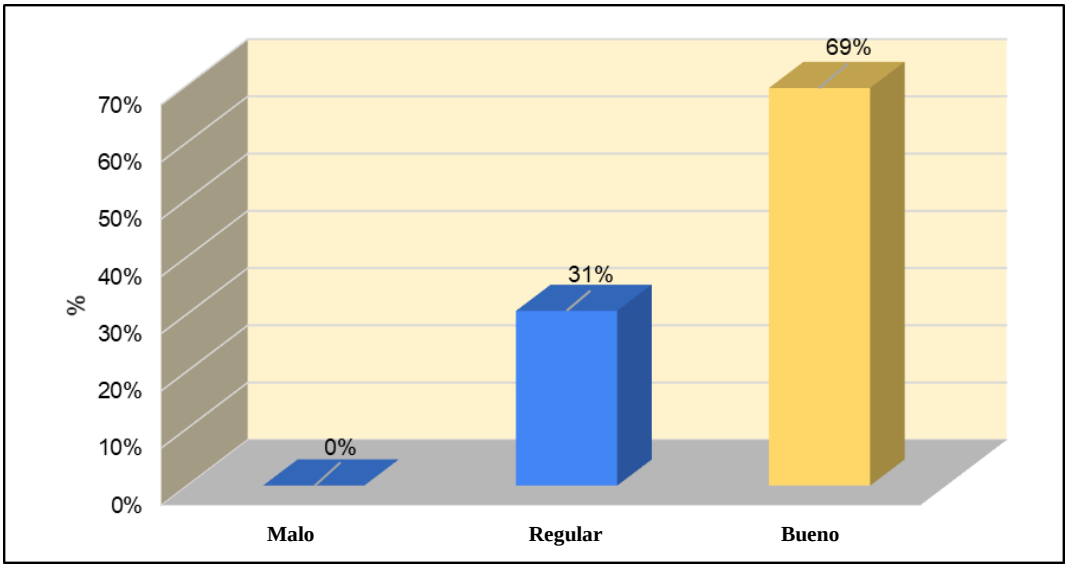

Fuente: Encuesta aplicada 2021

Interpretación:

Los conocimientos en relación a los aspectos legales en la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo-2021 es “Bueno” en un 69 %, “Regular en un 31 % y “Malo” en un 0 %.

TABLA 3

Conocimiento de la **ética** en la responsabilidad profesional de los estomatólogos

Nivel Conocimiento	n	%
Malo	0	0%
Regular	35	12%
Bueno	250	88%
Total	**285**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicada 2021

Gráfico 3: Conocimiento de la ética en la responsabilidad profesional de los estomatólogos

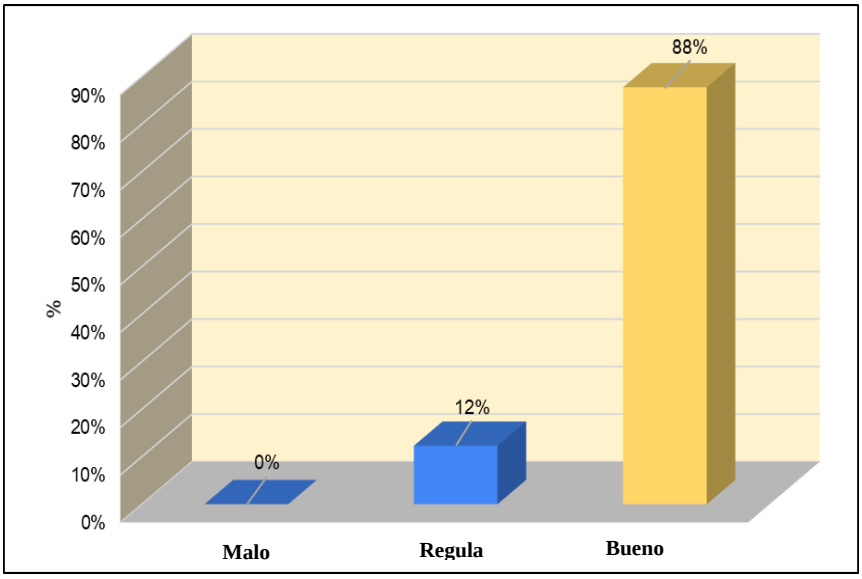

Fuente: Encuesta aplicada 2021

Interpretación:

Los conocimientos sobre ética en la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo-2021 es “Bueno” en un 88 %, “Regular en un 12 % y “Malo” en un 0 %.

TABLA 4

Nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos según sus **aspectos sociodemográficos.**

Aspectos Sociodemográficos		**Nivel Conocimiento**						**Total**	
		Malo	**%**	**Regular**	**%**	**Bueno**	**%**	**N°**	**%**
Género	Femenino	0	0%	15	14.6%	88	85.4%	103	100%
	Masculino	0	0%	27	14.8%	155	85.2%	182	100%
Total								**285**	**100%**
Grupo Etario	23-34 años	0	0%	28	15.8%	149	84.2%	177	100%
	35-46 años	0	0%	10	11.2%	79	88.8%	89	100%
	47-+ años	0	0%	4	21%	15	79%	19	100%
Total								**285**	**100%**
Experiencia (años)	01-13 años	0	0%	30	14.5%	177	85.5%	207	100%
	14-20 años	0	0%	5	10%	43	90%	48	100%
	21- + años	0	0%	7	23.3%	23	76.7%	30	100%
Total								**285**	**100%**
Universidad Procedencia	Universidad de San Martín de Porres	0	0%	13	19%	57	81%	70	100%
	Universidad Señor de Sipán	0	0%	4	7%%	53	93%	57	100%
	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	0	0%	10	22.2%	35	77.8%	45	100%
	Universidad Particular de Chiclayo	0	0%	5	12%	38	88%	43	100%
	Universidad Alas Peruanas	0	0%	6	15.8%	32	84.2%	38	100%
	Otras Universidades	0	0%	4	12.5%	28	87.5%	32	100%
Total								**285**	**100%**

Fuente: Encuesta Aplicada

Interpretación:

El nivel más alto se encontró en mujeres, siendo “Bueno” con un 85.4 %. El nivel de conocimiento bueno predominó en el segundo grupo con un 88.8 %. El nivel de conocimiento bueno predominó más en el segundo grupo de 14 a 20 años con un 90 %. El nivel de conocimiento bueno es mayor en la USS con un 93 %, seguido de la UPCH con un 88 %, OTRAS universidades con un 87.5 %, la UAP con un 84.2 %, la USMP con un 81 % y la USAT con un 77.8 %. El nivel de conocimiento regular es mayor en la USAT con un 22.2 %, seguido de la USMP con un 19 %, UAP universidades con un 15.8 %, OTRAS universidades con un 12.5 %, UPCH con un 12 % y la USS con un 7 %.

3.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

Actualmente, la globalización permite una mejora constante en diversos ámbitos del desarrollo, el sector salud no es ajeno a ello, especialmente, en odontología los conceptos, prácticas y la tecnología van de la mano. Como consecuencia, se obtienen intervenciones mínimamente invasivas, con mejores resultados en el éxito del tratamiento. Sin embargo, cuando los nuevos conocimientos e inventivas no se utilizan de la mejor manera, los profesionales pueden incurrir en el intrusismo. Es así que resulta indispensable que el Odontólogo tenga siempre presente los aspectos éticos y legales para desempeñarse de una manera óptima en su campo de desarrollo. El objetivo del estudio fue determinar el nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo, con el fin de crear conciencia y motivar a los mismos a adoptar medidas y aptitudes profesionales ideales.

El nivel bueno predominó sobre los conocimientos de la responsabilidad profesional en estomatólogos de la ciudad de Chiclayo, ello evidencia el valor que le dan este grupo de profesionales a las normas y su preocupación por estar actualizados para asociar las buenas prácticas aprendidas en su formación y aplicarlas en su campo laboral. Similares resultados identificaron Reyes C, (15) pues, en los conocimientos de los odontólogos en un distrito limeño sobre deberes y obligaciones de su práctica predominó el nivel regular en todas sus variables de estudio. Es importante señalar,

que los trabajadores de la salud deben de direccionar su conducta en base a éticas profesionales primando el bienestar de la población en el ámbito sanitario, identificando la relevancia de brindar servicios de calidad a los distintos sectores de nuestro territorio.

En el presente estudio, la muestra fue probabilística correspondiendo a 285 (n=25,8 %) odontólogos de una población total de 1102 (n=100 %). Ello evidencia la relevancia de los resultados, pues, la muestra estudiada es representativa y se puede generalizar a la población. Esta metodología no coincide con la propuesta por Carrasco M,(13) pues, su muestra donde evalúa variables similares no es probabilística y su estadística carece de potencia estadística, lo cual los resultados deberían tomarse como datos basales. Cabe señalar la importancia de realizar investigación con metodología rigurosa, en bien de ser utilizadas para una mejora continua de la profesión. Por otra parte, las universidades cumplen un rol sustancial en direccionar los trabajos de investigación de sus futuros profesionales en referencia a las Prioridades de Investigación en Salud (PIS), propuestas por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Existe variabilidad de resultados de lo identificado en la presente investigación en relación a su variable experiencia, con lo presentado por Flores Z (16) y Guzmán S (14). Ello podría evidenciar que los conocimientos de los derechos, deberes y todo lo que engloba la responsabilidad profesional del odontólogo no tendría asociación con los años de egresados, sino, a la disposición del profesional por informarse, capacitarse y actualizarse en el tema.

En la presente investigación se identificaron en los resultados porcentajes similares con predominio de buen conocimiento sobre la variable de estudio en relación al género, no coincidiendo con lo encontrado por Monge V, (18) donde ambos géneros presentaron nivel de conocimientos regular en variables dependientes semejantes. Los resultados de ambos estudios son importantes por los nuevos resultados que muestran en profesionales de regiones diferentes; sin embargo, en base a sus resultados no se puede inferir si el género está relacionado al nivel de conocimiento; es por ello, que se recomienda nuevas investigaciones donde se evalúen posibles

asociaciones del nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de estomatólogos en nuevas variables.

Las facultades de Odontología en el país, son las encargadas de difundir desde los inicios de la formación de los futuros profesionales las buenas prácticas éticas que diferenciarán a los mismos cuando se desempeñen en el campo laboral; sin embargo, muy pocas instituciones de educación superior universitaria incluyen estos tópicos dentro de sus instrucciones formativas. Es por ello, que se pueden encontrar profesionales formándose en posgrado con conocimientos regulares en este campo. (7,18)

Diversos estudios, (4,6,9,10,11,12) reconocen la ética profesional como uno de los pilares para un adecuado servicio de calidad a comunidad por parte de los prestadores de servicios sanitarios. Al respecto, el conocimiento de la ética en la responsabilidad profesional por parte de los odontólogos en la provincia de Chiclayo, es bueno 88 % (n= 250). La importancia de presentar buena ética profesional, repercute de manera favorable en la relación odontólogo-paciente y en el éxito de los tratamientos. No adecuarse a las normas y leyes establecidas por el país y las instituciones a fines donde se ejerce la Odontología, podría repercutir de forma desfavorables en las aspiraciones profesionales. (5,8)

Se recomienda seguir esta línea de investigación por la importancia que conlleva evaluar los conocimientos que tienen los profesionales de la salud sobre las responsabilidades que tienen frente a una población que requiere de profesionales cada vez más capacitados y que dirijan sus prácticas según directrices ya establecidas. También se sugiere evaluar los conocimientos de la responsabilidad profesional en estomatólogos con otras variables de interés, con el fin de adicionar información relevante en esta área. En el presente estudio las covariables en estudio son género, grupo etario, años de experiencia y universidad de procedencia; esto representa un limitante debido que se podrían estudiar otras en beneficio de obtener resultados más robustos. Además, la investigación se limita a evaluar valores porcentuales y no factores asociados. Sin embargo, la misma muestra conocimientos basales en relación al nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los

odontólogos de Chiclayo, presentando un antecedente para otros estudios de la misma línea de investigación. Finalmente, los resultados responden a la pregunta de investigación, encontrando valores muy destacables de los profesionales, cubriendo las brechas de conocimiento en esta área.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1. CONCLUSIONES:

1. El nivel de conocimiento global en relación a la variable de estudio en estomatólogos de la ciudad de Chiclayo fue “Bueno”.

2. El nivel de conocimiento en referencia a los aspectos legales en la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo fue “Bueno”.

3. El nivel de conocimiento de la **ética** en la responsabilidad profesional de los estomatólogos fue “Bueno”.

4. El nivel del conocimiento en referencia a la responsabilidad profesional de los estomatólogos de la ciudad de Chiclayo según el Género: Fue “Bueno” para ambos géneros, según grupo etario fue “Bueno” en el segundo grupo, según los años de experiencia fue “Bueno” en el segundo grupo, según la universidad de procedencia fue “Bueno” en la USS.

4.2. RECOMENDACIONES:

1. Debido a la poca investigación relacionada a este tema a nivel regional y nacional, se recomienda realizar investigaciones de este tipo, tomando en cuenta un mayor número de muestra, para así poder tener resultados más exactos y aumentar la discusión de estos temas.

2. Crear conciencia y motivar a los estomatólogos y futuros estomatólogos de la ciudad de Chiclayo a adoptar medidas y aptitudes personales que eviten o limiten las consecuencias que puede traer el no tener un buen nivel de conocimiento sobre este tema.

REFERENCIAS:

1. Perea B, Labajo E, Santiago A, Albarrán M. Responsabilidad profesional en odontología. Rev Esp Med Leg. 2013 [acceso: 05/10/2020]; 39(4):149-56. Disponible en: https://doi.org/10.1016/j.reml.2013.04.002
2. Calabuig G. Medicina legal y toxicológia [Internet]. Barcelona: Elsevier: 2018. [acceso: 05/10/2020]. Disponible en: https://www.elsevier.com/books/gisbert-calabuig-medicina-legal-y-toxicologica/villanueva-canadas/978-84-9113-096-3
3. Vílchez D. Fortalecimiento de la ética en la formación de profesionales en odontología desde la perspectiva de la bioética personalista. Apuntes. 2018 [acceso: 05/10/2020]; 1(1):18-30. Disponible en: https://doi.org/10.35383/apuntes.v1i1.187
4. Ramírez L. Odontología y Ética: sobreoferta y sobreterapia. Int J Odontostomat. 2018 [acceso: 05/10/2020]; 12(1):57-775. Disponible en: http://dx.doi.org/10.4067/S0718-381X2018000100057
5. Tiol A. El peritaje odontologico forense. Rev Odontot Mex. 2016 [acceso: 26/10/2020]; 20(3):154-158. Disponible en: https://doi.org/10.1016/j.rodmex.2016.08.001
6. Charlotte A. Affaires judiciaires et extrajudiciaires récentes dans le cadre de l'activité professionnelle médico-dentaire en Suisse. Swiss Dental Journal SSO. 2019 [acceso: 26/10/2020]; 129:1038–44. Disponible en: https://www.swissdentaljournal.org/fileadmin/upload_sso/2_Zahnaerzte/2_SDJ/SDJ_2019/SDJ_12_2019/SDJ_2019-12_praxis_F.pdf
7. Alcota M, Ruiz P, González F. El profesionalismo en la formación odontológica. Rev Fac Odontol Univ Antioq. 2016 [acceso: 26/10/2020]; 28(1):158-178. Disponible en: http://dx.doi.org/10.17533/udea.rfo.v28n1a9
8. Bravo L, Lagos D. Nuevo Código de ética Profesional Odontológica en Chile II: Relación entre Colegas, Asociación Profesional y Responsabilidad Social. Int J Odontostomat. 2018 [acceso: 26/10/2020]; 12(2):194-9. Disponible en: http://dx.doi.org/10.4067/S0718-381X2018000200194
9. Zerón J, Gutiérrez. Código de ética de la asociación dental mexicana. Principios

éticos y conducta profesional. (Parte 2). Rev ADM. 2019 [acceso: 26/10/2020]; 76(5):294-300. Disponible en: https://www.medigraphic.com/pdfs/adm/od-2019/od195j.pdf

10. Goyal S. Ethical aspects & professional code of conduct in dentistry. Int J Med Health Res. 2018 [acceso: 26/10/2020]; 4(2):162-165. Disponible en: https://journals.indexcopernicus.com/search/article?articleId=2149905
11. Kaur S, Singh R. Ethics in dentistry. Ann Geriatr Educ Med Sci. 2018 [acceso: 26/10/2020]; 26(2):8-12. DOI: 10.18231/2348-7240.2018.0002
12. Kumar V, Yashoda R, Puranik MP. Ethical and legal in dental practice. Int J Heal Sci Res. 2017 [acceso: 26/10/2020]; 7(3):332-340. Disponible en: https://www.ijhsr.org/IJHSR_Vol.7_Issue.3_March2017/46.pdf
13. Carrasco MF. Nivel de conocimientos del ejercicio profesional con responsabilidad civil en Odontólogos de la escuela profesional de Estomatologia, Abancay-2019 [Tesis de tÍtulo de Cirujano Dentista]. Abancay: Universidad Tecnológica de los Andes, Facultad de Ciencias de la Salud; 2019. [acceso: 26/10/2020]. Disponible en: http://repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/245
14. Guzmán SE. Nivel de conocimiento de los Cirujanos Dentistas sobre responsabilidad civil y sus sanciones [Tesis de tÍtulo de Cirujano Dentista]. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Medicina Humana; 2017. [acceso: 26/10/2020]. Disponible en: http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3447
15. Reyes CM. Nivel de conocimiento sobre deberes y obligaciones que rigen la práctica odontológica del país en el distrito de San martin de Porres Lima- Perú, 2017 [Tesis de tÍtulo de Cirujano Dentista]. Lima: Universidad Privada Norbert Wiener, Facultad de Ciencias de la Salud; 2018. [acceso: 26/10/2020]. Disponible en: http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1471
16. Flores ZC. Nivel de conocimiento de resposabilidad profesional en Odontologia de los Cirujanos Dentistas en la ciudad de Trujillo, 2018 [Tesis de grado de bachiller en Estomatología]. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Estomatología; 2018. [acceso: 26/10/2020]. Disponible en: http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/11156

17. Angeles JL. Nivel de conocimiento sobre la normatividad peruana que regula el ejercicio profesional de los Cirujanos Dentistas de postgrado de la facultad de Odontología de la UNMSM [Tesis de tÍtulo de Cirujano Dentista]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Odontología; 2017. [acceso: 26/10/2020]. Disponible en: https://hdl.handle.net/20.500.12672/6051
18. Monge VM. Nivel de conocimiento del código de ética y deontología de los estudiantes del posgrado de la facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015 [Tesis de tÍtulo de Cirujano Dentista]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Odontología; 2016. [acceso: 26/10/2020]. Disponible en: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/5514/1/Monge_pv.pdf
19. Tobón N. Abogados al derecho: Marketing jurídico y responsabilidad profesional [Internet]. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario: 2019. [acceso: 26/10/2020]. Disponible en: https://es.scribd.com/book/448627466/Abogados-al-derecho-Marketing-juridico-y-responsabilidad-profesional-Segunda-edicion
20. Gonzales A. Sociedad Peruana de Derecho Médico. Lima [acceso: 26/10/2020]. Acto médico & acto odontológico [aprox. 5 pantallas]. Disponible en: https://silo.tips/download/acto-medico-acto-odontologico
21. Ministerio de Salud de Perú. Decreto Supremo Nº 016-2005-SA: Reglamento de la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista - Ley Nº 27878, 25 de Julio del 2005. [Internet] [consultado 26 de Octubre del 2020]. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/280937/252336_DS016-2005.pdf20190110-18386-1xubelm.pdf
22. RAE: Real Academia Española. Madrid [acceso: 26/10/2020]. Diccionario ce la Real Academia Española [aprox. 1 pantalla]. Disponible en: https://www.rae.es/
23. Medina E, Sánchez L. Conocimientos sobre bioética y ética de la investigación encarnados por estudiantes de postgrados de odontología de una universidad colombiana. Acta Odontol Colomb. 2015 [acceso: 26/10/2020]; 5(1):65-79. Disponible en: https://revistas.unal.edu.co/index.php/actaodontocol/article/view/52280

24. Rodríguez M, Mendivelso F. Diseño de investigación de Corte Transversal. Rev Médcia Sanitas. 2018 [acceso: 26/10/2020]; 21(3):141-7. Disponible en: //revistas.unisanitas.edu.co/index.php/rms/article/view/368
25. Comision Nacional para la protección desujetos humanos de investigación biomédica y comportamental. Informe Belmont Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación. Natl Institutes Heal [Internet]. 2003 [citado 2020 Oct 22];12. Disponible en: https://www.etsu.edu/irb/Belmont Report in Spanish.pdf
26. Noreña A, Alcaraz N, Rojas J, Rebolledo D. Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. Aquichán. 2012 [acceso: 26/10/2020]; 12(3):263-74. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006&lng=en.

ANEXOS:

ANEXO 01:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCION N°01409-2020/FCS-USS

Pimentel 29 de diciembre del 2020

VISTO:
El Dictamen de aprobación de Proyecto de Tesis Nº 010 de fecha 23 de diciembre, firmado por el Comité de Investigación en el cual se establece la procedencia para la ejecución de la Tesis titulada **NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ESTOMATÓLOGOS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO 2021,** presentado por la (el) ESTUDIANTE (S) **ALVINO VILLALOBOS CARLOS ENRIQUE Y GARCIA PALACIOS KAREN LIZETH** de la Escuela profesional de **Estomatología** y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley Universitaria N°30220, establece en su artículo 48° que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas.
Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos V7 USS en su artículo 21º a la letra dice: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva..."*
Que, el Artículo 36° del reglamento de investigación V7 USS, establece que: *"El comité de investigación de la escuela profesional aprueba el tema del proyecto de investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional".*
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo N°01: APROBAR el proyecto de tesis denominado: **NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ESTOMATÓLOGOS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO 2021** presentado por el(la) estudiante(s) **ALVINO VILLALOBOS CARLOS ENRIQUE Y GARCIA PALACIOS KAREN LIZETH** de la Escuela de **Estomatología.**
ARTÍCULO 02: ESTABLECER, como fecha de inscripción del Proyecto de Tesis la fecha de expedición de la presente resolución.
REGISTRÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. Santos Leopoldo Acuña Peralta
Decano Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Jimena Palomino Malca
Secretaria Académica Facultad de Ciencias de la Salud

DECANO

SECRETARIA ACADÉMICA

CC. EAP, Interesado(s), Archivo.

ADMISIÓN E INFORMES
CAMPUS USS
Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

ANEXO 2

ENCUESTA VALIDADA TOMADA DE: Flores Z.(16) NIVEL DE CONOCIMIENTO DE RESPOSABILIDAD PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA CIUDAD DE TRUJILLO,2018

I. MARQUE Y/O LLENE CON UN ASPA (X) LOS DATOS SOLICITADOS
Edad:
Sexo:
Años experiencia odontológica:
Universidad de procedencia:

II. MARQUE CON UN ASPA (X) LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE

1. **¿Su consultorio presenta licencia de funcionamiento municipal?:**
   - **a)** Si
   - **b)** No

2. **¿Cuenta con licencia por la GERESA?:**
   - **a)** Si
   - **b)** No
3. **En el reglamento de ley del cirujano dentista se establece que la habilitación se obtiene pagando a razón de 20 soles mensuales adelantado por semestre, los cuales vencen el 2 de marzo y 28 de agosto. Al día de hoy ¿Se encuentra habilitado por COPRELL?**
   - **a)** Si
   - **b)** No
4. **¿Ha leído usted el manual del CODIGO DE ETICA, DEODONTOLOGÍA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERÚ(COP)?**
   - **a)** Si
   - **b)** No
5. **¿Conoce usted acerca de las jurisdicciones legales competentes en asuntos relacionados con la responsabilidad profesional odontoestomatológica?**
   - **a)** Si
   - **b)** No
6. **Conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la ley 27878 Ley de trabajo del cirujano dentista, ¿Conoce las áreas en las cuales se desarrolla el ejercicio profesional del cirujano dentista?**
   - **a)** Si
   - **b)** No
7. **Conoce usted acerca de institución(es) que controla(n) la actividad del profesional odontólogo:**
   - **a)** Si
   - **b)** No

8. **Conoce usted los requisitos para ejercer legalmente la profesión odontológica en el Perú**
   a) Si
   b) No
9. **Considera usted que es importante el secreto profesional**
   a) Si
   b) No
10. **Cuando usted realiza la actividad asistencial odontológica, ¿Se toma tiempo para hablar con su paciente de prevención de las diferentes enfermedades estomatológicas?**
    a) Si
    b) No
11. **¿Conoce usted en que caso se comete una negligencia, impericia e imprudencia en odontología?**
    a) Si
    b) No
12. **¿Conoce usted los derechos y deberes del cirujano dentista?:**
    a) Si
    b) No
13. **Conoce usted los derechos y deberes del paciente:**
    a) Si
    b) No
14. **El cirujano dentista es responsable de los daños y perjuicios que ocasione al paciente por ejercicio negligente, imprudente e imperito. ¿Conoce usted el tipo de sanción para esta acción?**
    a) Si
    b) No
15. **Usted sabe que por ley en el código de ética del colegio odontológico del Perú se establece que todo cirujano dentista está obligado a conservar la historia clínica por 15 años. ¿Maneja la historia clínica del MINSA?**
    a) Si
    b) No

ANEXO 03

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Declaro que he leído este formulario de consentimiento y he discutido ampliamente con los investigadores los procedimientos descritos anteriormente. Entiendo que los beneficios de la investigación que se realizará, serán para los alumnos de la Escuela de Estomatología de mi universidad y que la información proporcionada se mantendrá en absoluta reserva y confidencialidad, y será utilizada exclusivamente con fines de determinar el "NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ESTOMATOLOGOS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO-2021". Dejo expresa constancia que he tenido la oportunidad de hacer preguntas sobre todos los aspectos de la investigación, las mismas que han sido contestadas a mi entera satisfacción en términos claros, sencillos y de fácil entendimiento. Declaro que se me ha proporcionado la información, teléfonos de contacto y dirección de los investigadores a quienes podré contactar en cualquier momento, en caso de surgir alguna duda o pregunta, las misma que serán contestadas virtualmente. De lo anterior declaro que: he leído la información proporcionada; se me ha informado ampliamente del estudio antes mencionado, por lo que consiento voluntariamente participar en esta investigación en calidad de participante, entendiendo que puedo retirarme de esta en cualquier momento sin que esto genere indemnizaciones de tipo alguno para cualquiera de las partes.

¿ACEPTA SER PARTE DE LA INVESTIGACIÓN? *

- ○ SI
- ○ NO

ANEXO 04

ANALISIS DE CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD ALFA DE CRONBACH

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1}\right) \times \left(1 - \frac{\sum_{i=1}^{k} s_i^2}{s_t^2}\right)$$

Estadísticas de confiabilidad

Cronbach's Alpha	Cronbach's Alpha Based on Standardized Items	N of Items
,628	,624	15

Resultado: Según el análisis alfa Cronbach que se realizó al instrumento, se llegó a tener un valor de 0,628 considerándolo dentro de lo aceptable para la

ANEXO 05:
CARTA DE PRESENTACIÓN AL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERÚ REGIÓN LAMBAYEQUE:

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

"Año de la Universalización de la Salud"

Pimentel, 11 de diciembre del 2020

Mg. Cd.
Evid Manzur Guevara
Decana
Colegio Odontológico del Perú Región Lambayeque

Ciudad. -

Asunto: Presento al Sr. **ALVINO VILLALOBOS CARLOS ENRIQUE** y la Srta. **GARCIA PALACIOS KAREN LIZETH**, estudiantes de Estomatología para elaborar el desarrollo de su Tesis denominada: **"NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO - 2020"**

Es grato dirigirme a usted para expresarle nuestro saludo institucional, a nombre de la Universidad Señor de Sipán, Facultad de Ciencias de la Salud y a la vez presentar al estudiante: **ALVINO VILLALOBOS CARLOS ENRIQUE** con DNI 70926389, Código universitario 2182801053 y la Srta. **PALACIOS KAREN LIZETH** con DNI 72747915, Código universitario 2182800918 quienes se encuentran aptos para ejecutar su Tesis denominada: **"NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN LOS CIRUJANOS DENTISTAS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO - 2020"**

Para ello, solicitamos su autorización, a fin de que se le brinde las facilidades necesarias dentro de su institución a nuestra representante y cuente con los accesos que sean necesarios por el tiempo de seis meses aproximadamente.

En espera de su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Cordialmente,

Dra. Paola La Serna Solari
Directora (e) Escuela de Estomatología

ADMISIÓN E INFORMES
074 481610 - 074 481632
CAMPUS USS
Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú
www.uss.edu.pe

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Declaro que he leído este formulario de consentimiento y he discutido ampliamente con los investigadores los procedimientos descritos anteriormente. Entiendo que los beneficios de la investigación que se realizará, serán para los alumnos de la Escuela de Estomatología de mi universidad y que la información proporcionada se mantendrá en absoluta reserva y confidencialidad, y será utilizada exclusivamente con fines de determinar el "NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ESTOMATOLOGOS DE LA CIUDAD DE CHICLAYO-2021". Dejo expresa constancia que he tenido la oportunidad de hacer preguntas sobre todos los aspectos de la investigación, las mismas que han sido contestadas a mi entera satisfacción en términos claros, sencillos y de fácil entendimiento. Declaro que se me ha proporcionado la información, teléfonos de contacto y dirección de los investigadores a quienes podré contactar en cualquier momento, en caso de surgir alguna duda o pregunta, las misma que serán contestadas virtualmente. De lo anterior declaro que: he leído la información proporcionada; se me ha informado ampliamente del estudio antes mencionado, por lo que consiento voluntariamente participar en esta investigación en calidad de participante, entendiendo que puedo retirarme de esta en cualquier momento sin que esto genere indemnizaciones de tipo alguno para cualquiera de las partes.

¿ACEPTA SER PARTE DE LA INVESTIGACIÓN? *

- ○ SI
- ○ NO

ANEXO 06

PRUEBA DE PEARSON

Tabla 5: Nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos según sus aspectos sociodemográficos, mediante prueba de Pearson

Aspectos Sociodemográficos		**Nivel Conocimiento**			**Total**
		Bajo	**Medio**	**Alto**	
Edad	23-34 años	0	28	149	177
	% of total	0%	10.0%	52.0%	62.0%
	35-46 años	0	10	79	89
	% of total	0%	3.5%	27.8%	31.2%
	47 a más años	0	4	15	19
	% of total	0%	1.4%	5.3%	6.7%
Total		**0**	**42**	**243**	**285**
% Total		0%	14.7%	85.3%	100.0%
Género	Femenino	0	15	88	103
	% of total	0%	5%	31%	36%
	Masculino	0	27	155	182
	% of total	0%	9%	54%	64%
Total		**0**	**42**	**243**	**285**
% Total		0%	**15%**	**85%**	**100%**
Experiencia (años)	1 a 13 años	0	31	183	214
	% of total	0%	11%	64%	75%
	14 a 20 años	0	9	53	62
	% of total	0%	3%	19%	22%
	21 a más años	0	2	7	9
	% of total	0%	1%	2%	3%
Total		**0**	**42**	**243**	**285**
% Total		0%	**15%**	**85%**	**100%**
Universidad Procedencia	Universidad de San Martín de Porres	0	13	57	70
	% of total	0%	5%	20%	25%
	Universidad Señor de Sipán	0	4	53	57
	% of total	0%	1%	19%	20%
	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	0	10	35	45
	% of total	0%	4%	12%	16%
	Universidad Particular de Chiclayo	0	5	38	43
	% of total	0%	2%	13%	15%
	Universidad Alas Peruanas	0	6	32	38
	% of total	0%	2%	11%	13%
	Otras Universidades	0	4	28	32
	% of total	0%	1%	10%	11%
Total		**0**	**42**	**243**	**285**

% Total	0%	**15%**	**85%**	**100%**

Fuente: Encuesta Aplicada

Análisis Chi-Cuadrado de Pearson:

a) Nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos según su edad.

$\chi 2 = 1.64$; $p = 0.4412 > 0.05$ No existe relación estadística significativa.

b) Nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos según su género.

$\chi 2 = 0.00$; $p = 0.9504 > 0.05$ No existe relación estadística significativa.

c) Nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos según sus años de experiencia.

$\chi 2 = 0.41$; $p = 0.8128 > 0.05$ No existe relación estadística significativa.

d) Nivel de conocimiento de la responsabilidad profesional de los estomatólogos según su Universidad de procedencia.

$\chi 2 = 6.02$; $p = 0.3042 > 0.05$ No existe relación estadística significativa

ANEXO 07
CAPTURA DEL NÚMERO DE ENCUESTADOS

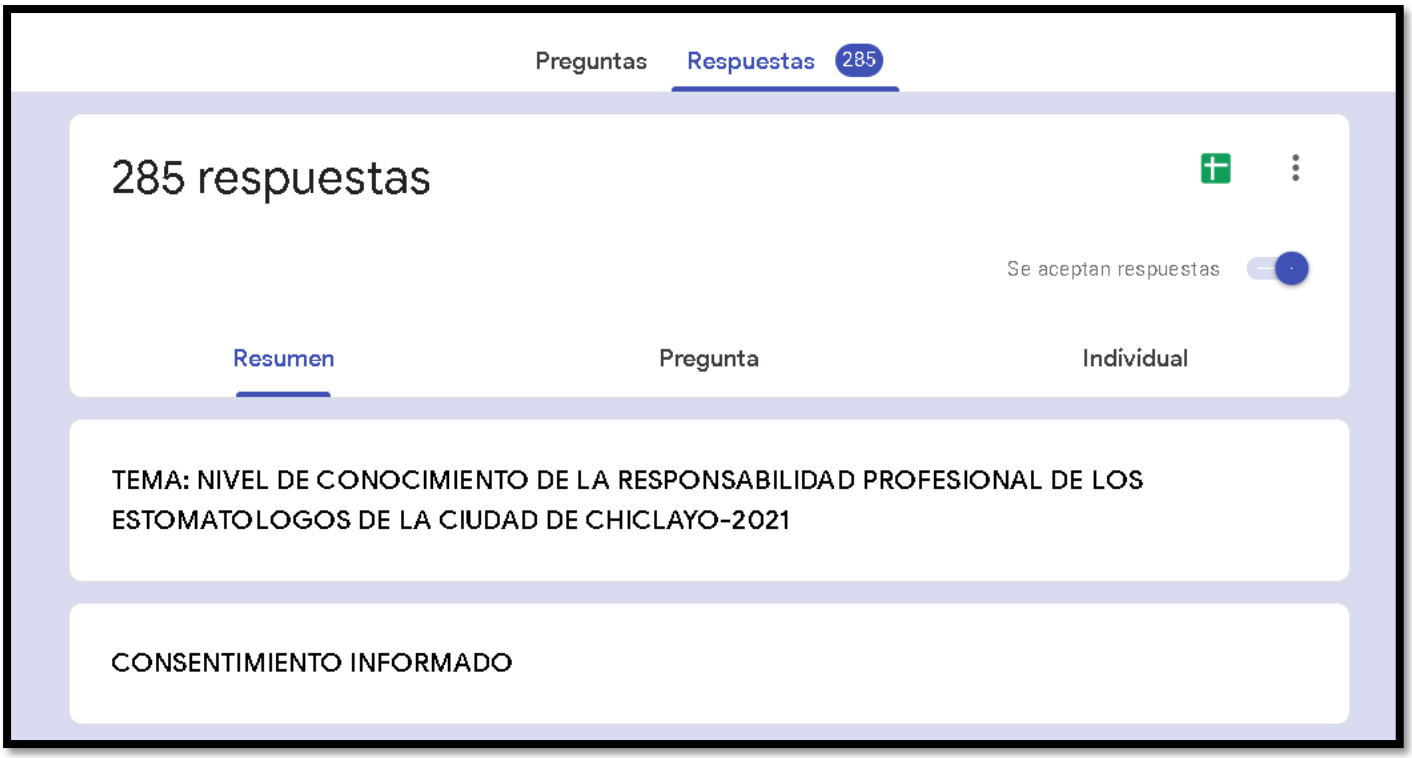

ANEXO 8
APROBACIÓN DEL USO DE DATOS EMITIDO POR EL COLEGIO ODONTOLOGICO

Colegio Odontológico del Perú

REGIÓN LAMBAYEQUE

Ley N° 15251 – Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú y sus modificaciones.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Chiclayo, 14 de julio 2021

CARTA N°12-2020-CORP-LAMB/CAR-LAMB-2018-2020

SEÑORITA
KAREN LIZETH GARCIA PALACIOS
CIUDAD

ASUNTO: RESPUESTA A CORREO.

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente a nombre del Colegio Odontológico de Perú- Región Lambayeque, asimismo dar respuesta a su correo del 13 de julio, donde indica que la Universidad a la que usted presenta le solicita como requisito que el envió de esta base de datos que fue remitida en el mes de marzo sea remitido con documento de nuestro colegio profesional y no solo mediante correo electrónico gpalacioskarenl@crece.uss.edu.pe el cual, hago llegar nuevamente la información solicitada.

Agradezco la amable atención a la presente, me despido de usted.

Atentamente,

MD MANZUR GUEVARA
DECANA

C.c. Archivo
Folios N01
EMG/zncc

Directivos electos - -Gestión 2018 – 2020
Mg. C.D. Evid Manzur Guevara – Decana
C.D.C Félix W. Avilés Zavaleta – Vice-Decano
C.D. Dolores Chamba Lujan – Director General
C.D. Sonia Vásquez Ochoa – Director de Economía
C.D. Milagros Yesenia Dávila Guevara – Director de Planifica
C.D. Gil José Rodríguez Chanta – Director de Administración
C.D Jorge Jhonhenrry Gastelo Calderón – Director de Logística,

Sede Institucional
Elías Aguirre N°748 Of. 304 – Chiclayo
Teléfonos: 074/226207 – 205464 – 979546773
Cop.regionlambayeque@gmail.com
Cop.regionlambayeque3@gmail.com
www.coplambayeque.org.pe